



POR BOLIVIA
CENTRO DE ÉTICA APLICADA Y
PROMOCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

PROGRAMA DE MONITOREO CIUDADANO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CICC)

Evaluación Ciudadana
Segunda Ronda de Evaluación de Implementación de la CICC
Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de la
Primera Ronda

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Lic. Guillermo Pou Munt

Washington DC, Junio 2007

Ámbitos de la Evaluación

Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos
Particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción

Tipificación de actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la
Convención

Aplicación de la Convención a otros actos de corrupción no contemplados
en la misma, en virtud de lo previsto en su artículo VI.2

Elementos Verificados y Analizados

Existencia y previsiones de un marco jurídico y/o de otras medidas

Adecuación del marco jurídico y/o de otras medidas

Resultados del marco jurídico y/o de otras medidas

CONCLUSIONES

Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

1. Se cuenta con normas estructuradas.
2. La voluntad política ha resistido presiones, sin embargo, se esta viendo que el poco avance en términos de institucionalización esta cediendo.
3. Se cuenta con mecanismos para la impugnación de procesos de contratación.
4. Existe una entidad reguladora.
5. Las normas cubren de forma suficiente los derechos de los funcionarios, sin embargo, los mismos no los ejercen de forma activa.
6. La instancia de promoción de la ética es un espacio importante para promover la carrera y la vigencia de un servicio público de talante, sin embargo, no cuenta con los medios para una generalización de las actividades vinculadas.
7. Las desvinculaciones se hallan normadas y los funcionarios tienen derecho a representar los procesos irregulares.
8. La obligación de publicitar los procesos de contratación y los medios existe.
9. Aun se dan muchos casos de contrataciones arbitrarias.
10. Se dan situaciones de desvinculaciones truculentas y abusivas.
11. Se requiere de normas complementarias para temas específicos como la carrera, salarios, beneficios y discriminación.

Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

1. Se cuenta con normativa suficiente para el desarrollo de una función adecuada, sin embargo, la misma no ha sido asimilada en todo el sector público ni es respetada de forma consecuente.
2. La normativa en algunos casos es muy ampulosa lo cual dificulta su aplicación en entidades pequeñas.
3. Si bien los sistemas existen, los mismos no son empleados y las sanciones vinculadas no son aplicadas.
4. Aun se dan casos de corrupción, son más de los deseables, por lo cual se trata de un problema que debe ser encarado con mayor severidad y celeridad.
5. Las acciones vinculadas con la promoción de la conducta entre los miembros de este sector especializado son inexistentes.
6. Los mecanismos de denuncia y detección de faltas son poco empleados y no se los conoce.
7. Si bien se ha normado mucho, la implementación efectiva de las normas deja mucho que desear.
8. La perspectiva de rotación de los funcionarios incentiva la vulneración del sistema.

Sistemas de protección

1. No se cuenta con sistemas de esta naturaleza vigentes.
2. Si bien se está trabajando en este ámbito el mismo se circunscribe aun el ámbito administrativo.
3. La ausencia de mecanismos de protección de la represalia formales que operen a nivel general tiene un efecto negativo en la lucha contra la corrupción.

Tipificación de actos de corrupción.

1. Bajo los términos de la CICC los mismos se hallan adecuadamente tipificados.
2. Si bien se puede complementar las tipificaciones y ampliar las mismas como que ya se ha hecho y se tienen en mente hacer mediante nuevas normas, el alcance de estas acciones es muy limitado en términos prácticos.

Aplicación de la Convención a otros actos de corrupción

1. No se cuenta con mecanismos vinculados con este aspecto de la CICC

CONCLUSIONES GENERALES

1. En lo referente a contrataciones y adquisiciones, lo mismo que a las tipificaciones de actos de corrupción se ve avances importantes en términos de desarrollo normativo.
2. Existen tendencias que indican alguna predisposición a eliminar completamente o parcialmente los instrumentos de implementación de estas normas, lo cual no es aceptable, dado que las mismas muestran una evolución favorable que más bien debe ser complementada.
3. Por otra parte se ve una predisposición importante del gobierno a luchar de forma más efectiva contra la corrupción, lo cual se debe plasmar en el ámbito de la consolidación de instituciones y el desarrollo de medios que permitan que este proceso sea más contundente.

RECOMENDACIONES

Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

1. El desarrollo de normativa adicional vinculada con la carrera pública.
2. Promover el desarrollo de normas vinculadas con la gestión del salario y el acceso a beneficios.
3. Promover normativa específica vinculada a la prevención de la discriminación.
4. Promover un proceso amplio de difusión de los derechos y obligaciones del servidor público.
5. Generar entornos que permitan la amplificación del programa de promoción de la ética.
6. Fortalecer al ente regulador en cuanto a medios y condiciones para el desarrollo de sus funciones.
7. Reducir la incertidumbre de la continuidad.
8. Aprovechar la coyuntura positiva en el país para desarrollar la carrera, dando lugar a la contratación competitiva y transparente de los funcionarios.
9. Implementar acciones para la aplicación efectiva de las sanciones vinculadas con el incumplimiento de las normas.
10. Dar continuidad a los elementos que hacen a la construcción del servicio civil en Bolivia
11. Promover la inclusión de otros sectores del ámbito público en el ámbito de aplicación del estatuto del funcionario público.

Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

1. Difundir la normativa existente y generar mecanismos para la verificación de su aplicación en todas las entidades públicas.
2. Generar mecanismos y versiones simplificadas.
3. Generar espacios para la implementación efectiva del Código de Ética de los funcionarios especializados del sector.
4. Promover de forma efectiva la aplicación de las sanciones contempladas en las normas.
5. Generar condiciones para promover activamente la denuncia y la responsabilidad compartida.
6. Generar mecanismos para imponer las normas que obligan a las entidades publicitar los procesos de compras y adquisiciones de todo tipo,
7. Fortalecer las normas de compras menores.

Sistemas de protección

1. Fortalecer el avance verificado a nivel de la normativa administrativa y generar las condiciones para su implementación extendida en todo el sector público.
2. Desarrollar normas de protección de la represalia al denunciante y al objetor.

Tipificación de actos de corrupción.

1. Promover la aplicación de las sanciones previstas en el Código Penal por medio de la promoción de Fiscales Especializados y Jueces especializados en la temática.
2. Dar lugar a mecanismos de denuncia e investigación efectivos que protejan al denunciante y al testigo.

Aplicación de la Convención a otros actos de corrupción

1. Aportar al desarrollo conjunto de un mecanismo que permita hacer uso de esta posibilidad dentro de la CICC, como un medio para generalizar la tipificación de actos de corrupción novedosos o que no fueron considerados en su momento, de forma que se garantice su procesamiento.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Reducir la incertidumbre generada en el ámbito de las entidades del sector público.
2. Fortalecer la visión del estado en la lucha contra la corrupción generando ámbitos participativos para la construcción de nueva legislación.
3. Fortalecer a las entidades reguladoras, rectoras y ejecutoras de todos los mecanismos.
4. Promover de forma decidida un ámbito preventivo por medio del trabajo en el ámbito de la Ética en la Gestión Pública y el fortalecimiento de los sistemas de prevención activa del delito.

Sobre los avances
verificados
con relación a las
recomendaciones de la
primera ronda

La lucha contra la corrupción
parte del espacio de la
convicción personal de que cada
ciudadano tiene una
responsabilidad y puede ejercer
una acción

G. Pou Munt 2006

GRACIAS